INFORME TÉCNICO
CMLCC-DPC-2025-059

"VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 11 DE LA LOTAIP POR PARTE DE LAS ENTIDADES OBLIGADAS DEL MDMQ"

1. ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada el 7 de enero de 2023, establece:

> *"…**Artículo 11.- Presentación de Informes**. Todas las instituciones públicas, organizaciones, servidoras o servidores públicos y demás sujetos obligados por la presente Ley, a través de su titular o representante legal, presentarán a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día laborable del mes de enero de cada año, un informe anual, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública el mismo que contendrá: a) Información del período anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que le asigna esta Ley;*
> *b) Detalle de las solicitudes de acceso a la información y el trámite dado a cada una de ellas; con indicación del tiempo que ha tomado en responder;*
> *c) Informe semestral actualizado sobre el listado índice de información reservada; y,*
> *d) El índice de la información clasificada como reservada, detallando la fecha de la resolución de clasificación de la reserva y el período de vigencia de la misma. (...)".*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), establece: "…***Artículo 452.- De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto. -*** *Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados; con este propósito implementará un cronograma de alertas para su eficaz cumplimiento. (…)."*

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión, aprobado el 29 de noviembre de 2024 establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Prevención y Control la siguiente: *"…g) Verificar el cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas (…)."*

Con Resolución No. CMLCC-007-2024-PLE de 16 de diciembre de 2024, Quito Honesto aprobó el Plan Operativo Anual 2025, en el cual consta como una de las Macro actividades la de la Gestión misional y dentro de esta como uno de sus indicadores el denominado "*Número de verificaciones del cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP y la Rendición de Cuentas de los sujetos obligados*".

Mediante memorando No. QH-DPC-2025-0001-M de 8 de enero de 2025, con asunto "*Procedimientos DPC 2025: Acciones de verificación y seguimiento desde la Unidad de Control",* el señor Director de Prevención y Control, dispuso: "…*Unidad de Control iniciar y realizar las acciones*

pertinentes para cumplir con los productos, actividades y reportes que correspondan a los procedimientos enunciados en este documento para el ejercicio 2025 (…)".

2. MARCO NORMATIVO

Para realizar la verificación y seguimiento del cumplimiento del Art. 11 de la LOTAIP, se consideró la siguiente normativa:

- Constitución de la República del Ecuador;
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (aprobada el 7 de febrero de 2023);
- Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (aprobado el 19 de enero de 2024);
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024 de 4 de abril de 2024;
- Resolución No. 019-DPE-CGAJ-2024 de 11 de abril de 2024;
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado el 29 de noviembre de 2024.
- Memorando Nro. DPE-CGTAIP-2025-0031-M de 6 de marzo de 2025 y Directrices para la presentación del Informe de cumplimiento de la LOTAIP 2024.

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 ACTIVIDADES:

3.1.1 Mediante Memorando Nro. QH-DPC-UC-2025-0002-M de 10 de enero de 2025, se identificó a las entidades del MDMQ obligadas a presentar el informe anual de cumplimiento del derecho humano de acceso a la información pública correspondiente al ejercicio 2024, según lo establecido en el Art. 11 de la LOTAIP.

3.1.2 Se recordó a las entidades obligadas del MDMQ respecto de la presentación del informe anual de cumplimiento de la LOTAIP, correspondiente al ejercicio 2024. En tal sentido, se generaron comunicaciones vía Sistema documental SITRA y a través de correo electrónico enviado a los contactos representantes de los Comités de Transparencia, adjuntando directrices emitidas por el ente rector de la LOTAIP, Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE), según se enlista a continuación:

Medio	Fecha	Identificador /Asunto
Correo electrónico	16 de diciembre de 2024	VLOTAIP: Para su conocimiento y acciones pertinentes - Oficio Nro. DPE-CGTAIP-2024-0371-O de 13/dic/2024
Correo electrónico	31 de diciembre de 2024	Oficio Nro. DPE-CGTAIP-2024-0377-O de 30 de diciembre de 2024 (Directrices ente rector)
Oficio Nro. QH-DPC-2025-	6 de enero de 2025	Oficio Nro. DPE-CGTAIP-2024-0377-O de 30 de

Medio	Fecha	Identificador /Asunto
0001-O		diciembre de 2024 (Directrices ente rector)
Correo electrónico	9 de enero de 2025	Oficio Nro. DPE-CGTAIP-2024-0377-O de 30 de diciembre de 2024 (Directrices ente rector)
Correo electrónico	17 de enero de 2025	VLOTAIP (ART. 11) (informe anual ejercicio 2024) - OFICIO DPE-CGTAIP-2025-0004-O (cronograma de acompañamiento)
Correo electrónico	23 de enero de 2025	LOTAIP (2024) RV: Link acompañamiento técnico-Informe anual-GADS
Acta de reunión AR-CMLCC-DPC-2025-029	4 de febrero de 2025	VLOTAIP: Retroalimentación EPM Metro de Quito
Oficio Nro. QH-DPC-2025-0011-O	11 de febrero de 2025	LOTAIP Art. 11. Seguimiento cumplimiento informe anual ejercicio 2024

3.1.3 Durante el plazo que tenían las entidades para cumplir, se realizó seguimiento de sus publicaciones a través del Portal Nacional de Transparencia (PNT). En este punto, se observaron intermitencias en su funcionamiento y acceso.

3.1.4 En el oficio No. QH-DPC-2025-0011-O de 11 de febrero de 2025, se solicitó a las entidades obligadas sus comentarios en caso de haber tenido inconvenientes al momento de registrar su informe. Con relación a ello, hasta la elaboración del presente informe, se recibieron las siguientes comunicaciones:

Entidad	Número y fecha de documento	Extracto de comentarios
EPM Mercado Mayorista de Quito	Oficio Nro. EMPMMQ-GG-2025-0179-O de 10/feb/2025	*Se ha ejecutado el informe anual 2024 de cumplimiento al derecho de acceso a la información pública*
Fondo Ambiental	Oficio Nro. FA-2025-0049-O de 24/feb/2024	*Se registró con normalidad, en el plazo establecido y conforme los lineamientos.*
MDMQ (Secretaría General del Concejo)	Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2025-0482-O de 24/feb/2025	*Se realizó la carga y publicación.*
EMASEO EP	Oficio Nro. EMASEO-GGE-2025-0119-OF de 27/feb/2025.	*Intermitencias en el PNT, lo que dificultó el ingreso de información, debido a la saturación del sistema y ajustes.* *Medio de verificación del cumplimiento no se emitió de manera automática e inmediata,*
EMGIRS EP	Oficio Nro. EMGIRS-EP-GPE-2025-0021-O de 5/mar/2025	*Previo a la carga de información en el Portal Nacional de Transparencia, se evidenciaron errores en la información generada automáticamente, se comunicó oportunamente al equipo técnico de la Defensoría del Pueblo.* *Se presentaron intermitencias en el sistema, lo que ocasionó retrasos en la carga de la información.*

3.1.5 Una vez finalizado el plazo que dicta la LOTAIP para la presentación de informe anual, 15 de enero de 2025, se procedió a descargar desde el PNT 2.0, los informes de las

entidades municipales obligadas para verificar su contenido. Inicialmente, se obtuvieron los archivos en versión CSV y posteriormente, se obtuvieron los reportes en formato PDF, una vez que el sistema del PNT los reflejó para libre acceso y consulta.

El 7 de febrero de 2025 se constató en el PNT las fechas en las que las entidades municipales presentaron su informe, evidenciando que fueron presentados entre el 28 al 31 de enero de 2025; sin embargo, el 18 de febrero de 2025, al descargar la versión PDF de los informes individualizados de cada entidad, se observaron como publicados en "febrero de 2025"; y, posteriormente, el sistema PNT fue actualizado, en la que se presentó las fechas inicialmente registradas.

3.1.6 No se ubicó publicado en el PNT, el informe anual 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, por ello se remitió a esta el Oficio Nro. QH-DPC-2025-0021-O de 28 de febrero de 2025, consultándole sobre el particular. En respuesta, la Empresa remitió el Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0035-O de 1 de abril de 2025, en cuya parte pertinente informó: "…*El Comité de Transparencia mediante memorando Nro. EPMMQ-SG-2025-0123-M, considerando la imposibilidad de generar el informe anual 2024 de forma automática en el "Portal Nacional de Transparencia - PNT" de la Defensoría del Pueblo por encontrarse cerrado, fue generado manualmente conteniendo los literales del artículo 11 de la LOTAIP y remitido a la máxima autoridad (…)*"; y, adjuntó copia del documento entregado físicamente a la DPE.

3.2 RESULTADOS

3.2.1 Para verificar el contenido de los informes presentados por las entidades, se consideró la versión PDF del reporte, que contiene en su parte final, el resumen según señala los literales del Art. 11 de la LOTAIP. obteniendo los siguientes resultados:

3.2.1.1 LITERAL A:

El reporte del literal a) está compuesto de la información de cumplimiento de varios artículos de la LOTAIP. A continuación, se presentan los criterios aplicados y resultados obtenidos:

Los criterios aplicados para la verificación de estos artículos fueron los siguientes:

- <u>Art. 4, numeral 9, Transparencia colaborativa, Art. 4, numeral 10, Transparencia focalizada, Art. 19, Transparencia activa:</u>
  Registro completo: El reporte del informe contenía "Si" en los 12 meses del año.
  Registro parcial: El reporte del informe contenía "Si" en algunos meses y "No" en otros.
  Sin registro: El reporte del informe no contenía dato en ninguno de los 12 meses.
- <u>Art. 24 o 29, Obligaciones específicas"":</u>

No aplica La entidad no es el GAD y no es Empresa Pública por lo cual no le correspondía está obligación específica.
Registro completo = El reporte del informe contenía "Si" en los 12 meses del año.
Registro parcial = El reporte del informe contenía "Si" en algunos meses y "No" en otros.
Sin registro = El reporte del informe no contenía dato en ninguno de los meses.
Sin dato = Se utilizó "sin dato" en el caso de no encontrarse disponible la información de la entidad en el Portal Nacional de Transparencia (PNT).

Los resultados obtenidos de las 20 entidades verificadas, reflejan lo siguiente:

Literal a) Información del período anterior				
Criterio	**Art. 4, numeral 9 Transparencia colaborativa**	**Art. 4, numeral 10 Transparencia focalizada**	**Art. 19 Transparencia activa**	**Art. 24 o 29 Obligaciones específicas**
Registro completo	2	3	6	5
Registro parcial	13	12	13	7
Sin registro	4	4	0	0
No aplica	0	0	0	7
Sin dato	1	1	1	1
Total	20	20	20	20

Fuente: Matriz de verificación cumplimiento Art. 11 informe anual 2024, Anexo 1.

- Se observó que no todas las entidades registraron información completa en estos artículos durante los 12 meses del año, por lo que los registros se presentaron incompletos.

Los criterios aplicados para la verificación de estos artículos fueron los siguientes:

- Art. 10, Custodia de la información:
  Si= La entidad registró la norma que aplica para gestionar su archivo institucional.
  No= La entidad no registró la norma que aplica para gestionar su archivo institucional.
- Arts. 17 y 18, Información reservada:
  Si = La entidad señaló haber reportado información reservada.
  No= La entidad señaló no haber reportado información como reservada.
- Art. 40, Gestión oficiosa: El reporte PDF arrojó Si/No y el número registrado por la entidad.
- Art. 42, Sanciones administrativas:
  # y Ley= Se registró el número reportado por la entidad y a cuál de las Leyes se alineaba.

No = Las entidades reportaron "no" en este punto. Se comprende que no emitieron sanciones administrativas.

- **Sin dato =** Se utilizó "sin dato" en el caso de no encontrarse disponible la información de la entidad en el Portal Nacional de Transparencia (PNT).

Los resultados obtenidos de las 20 entidades verificadas, muestran lo siguiente:

Literal a) Información del período anterior				
Criterio	**Art. 10 Custodia de la información**	**Arts. 17 y 18 Información reservada**	**Art. 40 Gestión oficiosa**	**Art. 42 Sanciones administrativas**
Si	18	3	3	1
No	1	16	16	18
Sin dato	1	1	1	1
Total	20	20	20	20

Fuente: Matriz de verificación cumplimiento Art. 11 informe anual 2024, Anexo 1.

Literal a) Información del período anterior	
CRITERIO	**Disposición transitoria séptima LOTAIP Entidad implementó programas de difusión, capacitación y fortalecimiento dirigido a las personas servidoras**
Suma eventos reportados	48
Entidades reportaron 0	5
Entidades reportaron número	14

Fuente: Matriz de verificación cumplimiento Art. 11 informe anual 2024, Anexo 1.

El criterio aplicado fue el siguiente:

- Disposición transitoria séptima LOTAIP: Se ubica el número que consta en el reporte en PDF de la entidad.

El resultado obtenido de las 20 entidades verificadas, fue el siguiente:

- Disposición transitoria séptima LOTAIP: 48 eventos reportados entre 14 entidades obligadas, 5 entidades reportaron cero; y, de 1 entidad no hubo dato.
- En las observaciones que constan en la matriz de verificación, se identifica que las entidades que reportaron se refieren únicamente a la socialización de como llenar los

formatos abiertos por parte de los representantes de las Unidades Poseedoras de la Información, lo cual no es el contexto completo de lo requerido por el artículo.

3.2.1.2 LITERAL B:

Para la verificación de la información registrada correspondiente al literal b), se consideraron las variantes identificadas en el PNT, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por las entidades obligadas, así observamos lo siguiente:

Transparencia Pasiva				
Literal b)				
Solicitudes Acceso Información Pública (SAIP)				
Solicitudes Recibidas (a)	**Portal Nacional de Transparencia (PNT)**			**Recibidas vs Registradas y No registradas PNT** (a-b)
	Registradas	**No registradas**	**Total** (b)	
3592	393	2767	3160	432

Fuente: Matriz de verificación cumplimiento Art. 11 informe anual 2024, Anexo 1.

3592 solicitudes de acceso a la información pública fueron reportadas como recibidas, de las cuales, 393 se encuentran registradas y 2767 no se encontraron registradas, por 15 entidades en el PNT, evidenciando una diferencia de 432 solicitudes como diferencia en la suma de solicitudes recibidas frente a la suma de aquellas registradas y no registradas en el PNT, por lo que los registros de las entidades obligadas no son concordantes.

- Con relación al cumplimiento de este literal, la Guía metodológica integral de la DPE, en el Capítulo III, dispone: "…*En el caso de que la entidad obligada reciba una SAIP por fuera del Portal Nacional de Transparencia, es decir, de forma física, por correo electrónico, enlace de contacto, oficio o cualquier otro medio válido disponible, deberá registrarla en el portal de manera obligatoria el mismo día de ingreso de la solicitud y continuar el proceso desde esta herramienta tecnológica. Si la solicitud ingresada a la entidad en forma física, por correo electrónico, enlace de contacto, oficio o cualquier otro medio que disponga, y que por situaciones excepcionales no pueda registrarla en el Portal Nacional de Transparencia en el mismo día de ingreso a la entidad, deberá hacerlo al día siguiente dejando constancia de la fecha en la que ingresó la solicitud, a fin de garantizar los plazos de los 10 días para la entrega de la respuesta. (…).*

3.2.1.3 LITERALES C Y D:

Para la verificación de la información registrada correspondiente al literal c), se consideró el número que correspondía a la cantidad de "expedientes" registrados por la entidad en el PNT, observando el siguiente resultado:

Literal c) Informe información declarada como reservada			**Literal d) Índice información declarada como reservada**		
Documentos reportados como reservados	**Número de entidades que declararon reserva**	**Sin dato de la entidad**	**Registrado**	**No aplica**	**Sin dato de la entidad**
8	2	1	2	17	1

Fuente: Matriz de verificación cumplimiento Art. 11 informe anual 2024, Anexo 1.

- 2 de las 20 entidades obligadas, reportaron información como reservada, las mismas que reportaron un total de 8 "expedientes"; y, de una entidad no se ubicó dato, en razón de la no presentación del informe.

- En lo correspondiente al literal d), se consideró como "registrado" al reporte del listado índice, según lo reportado en este literal y considerando como "no aplica" el caso de aquellas entidades que no reportan información como reservada, de conformidad con su registro en el literal c).

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Las presentes conclusiones son expuestas en razón del contenido del presente informe y de lo verificado en la matriz de cumplimiento del Art. 11 de la LOTAIP, conforme el **Anexo 1**.

4.1.1 La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito no presentó el informe anual en el PNT en las fechas establecidas en la LOTAIP, sin embargo, con oficio EPMMQ-SG-2025-0035-O de 1 de abril de 2025, señaló: "…El Comité de Transparencia mediante memorando Nro. EPMMQ-SG-2025-0123-M, considerando la imposibilidad de generar el informe anual 2024 de forma automática en el "Portal Nacional de Transparencia - PNT" de la Defensoría del Pueblo por encontrarse cerrado, *fue generado manualmente conteniendo los literales del artículo 11 de la LOTAIP y remitido a la máxima autoridad (…)*", misma que se encuentra identificada en la matriz de verificación (Ver Anexo 1).

4.1.2 En el literal a), los reportes de las entidades obligadas mostraron casilleros sin

registro de información, en los diferentes meses del 2024.

4.1.3 En el literal a), lo reportado por las entidades municipales obligadas con relación a la Disposición transitoria séptima de la LOTAIP, no evidenció una difusión o programa bajo el contexto completo de la norma, la cual establece: "*Los organismos, dependencias y/o personas jurídicas obligadas, tendrán un plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial con base en sus competencias constitucionales y legales implementar programas de difusión, capacitación y fortalecimiento sobre esta Ley as sus servidores/as.".*

4.1.4 En el literal b), el número de solicitudes de acceso a la información pública reportadas como recibidas por las 19 entidades cuyo informe fue extraído del PNT fueron de 3.592, de estas solo 393 fueron registradas en el PNT, incumpliendo la disposición emitida por el ente rector de la LOTAIP, relacionado con la obligación de que las entidades deben ingresar en el PNT todas las solicitudes que recibieron durante el ejercicio, atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 del *Instructivo para la aplicación de parámetros técnicos en el cumplimiento de los mecanismos exigibles para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública*, emitido mediante la Resolución No. 015-DPE-CGAJ-2024 del 4 de abril de 2024; y, lo establecido en el Capítulo III de la Guía Metodológica Integral emitida a través de la Resolución No. 019-DPE-CGAJ-2024 de 11 de abril de 2024

4.1.5 En el literal b), también se observó un total de 3.160 solicitudes como suma entre las registradas y las no registradas en el PNT, lo cual evidencia una diferencia de 432 solicitudes del total de 3.592 reportadas como recibidas.

4.1.6 En el literal c), 2 entidades municipales reportaron información como reservada con el consecuente listado índice de esta.

4.2 RECOMENDACIONES

4.2.1 Las entidades municipales obligadas deberán cumplir con la presentación del informe anual de acceso a la información pública y su correspondiente registro en el PNT hasta el último día laborable de enero de cada año, a fin de que la consulta de los ciudadanos se encuentre para libre consulta y acceso; así como, para evitar incumplimientos que podrían caer en observaciones de los entes de control.

4.2.2 Las entidades municipales obligadas deberán cumplir con la publicación obligatoria de contenidos exigidos por la LOTAIP durante cada mes del año, de tal manera que, al momento de presentar el informe anual, su registro se encuentre completo.

4.2.3 Las entidades municipales obligadas deberán registrar en el PNT todas las solicitudes de acceso a la información pública que reciban; así como, el tratamiento dado a cada una de estas. Además, deberán reportar con claridad

y coherencia el número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas, de tal forma que no se presenten inconsistencias en el reporte final de estas.

4.2.4 Las entidades municipales obligadas, para dar cumplimiento a la Disposición transitoria séptima de la LOTAIP, deben desarrollar programas de difusión y capacitación a todo el personal que conforma la entidad, con relación a todos los artículos de la Ley y su Reglamento para conocimiento general.

La Dirección de Prevención y Control recomienda al señor Presidente, poner este informe en conocimiento de las máximas autoridades de las entidades municipales que fueron objeto de la verificación, a fin de que se considere lo expuesto en el mismo; así como, se publique el informe en la sección correspondiente del sitio web institucional para libre acceso de la ciudadanía.

Del mismo modo, por las atribuciones establecidas en el COOTAD, se recomienda que este informe sea puesto en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano, como máxima autoridad del MDMQ; y, demás autoridades que considere pertinente.

5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	María Ibarra S.	Especialista de Control	30/abr/2025	Firmado electrónicamente por: MARIA LEISI IBARRA SEGURA Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	María Pilar Camacho	Jefa de Control	30/abr/2025	Firmado electrónicamente por: MARIA PILAR CAMACHO YLUZARDO Validar únicamente con FirmaEC
Aprobado por:	Alejandro Moyano	Director de Prevención y Control	30/abr/2025	Firmado digitalmente por CARLOS ALEJANDRO MOYANO MOROCHO

ANEXOS

- **Anexo 1:** Matriz de verificación cumplimiento Art. 11 de la LOTAIP

Categoría	N.º	ENTIDADES	PRESENTA INFORME (SI / NO)	FECHA PRESENTACIÓN (CIERRE) INFORME	Literal a) Información del periodo anterior									Literal b) Solicitudes acceso información			Literal c) Informe información declarada como reservada	Literal d) Índice información declarada como reservada	OBSERVACIONES / COMENTARIOS /SUGERENCIAS
					Art. 4, numeral 9 Transparencia colaborativa	Art. 4, numeral 10 Transparencia focalizada	Art. 19 Transparencia activa	Art. 24 o 29 Obligaciones específicas	Art. 10 Custodia de la información	Arts. 17 y 18 Información reservada	Art. 40 Gestión oficiosa	Art. 42 Sanciones administrativas	Disposición transitoria séptima LOTAIP Entidad implementó programas de difusión, capacitación y fortalecimiento dirigido a las personas servidoras	Transparencia pasiva (Solicitudes recibidas)	Transparencia pasiva (SAIP registradas en el PNT)	Transparencia pasiva (SAIP no registradas en el PNT)			
MDMQ	1	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Central	SI	31/ene/2025	Registro parcial	Registro completo	Registro parcial	Registro completo	Si	Si	Si (21)	33 (LOSEP)	10	1920	306	1620	3	Registrado	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro abril. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro numeral 21 agosto. *Índice de información reservada: La descripción que consta en el campo "Fecha de clasificación de la información reservada", contenía 3 fechas distintas, lo cual no permite tener claridad de cual de estas fue la fecha efectiva cuando se declaró la reserva. En la columna denominada "Se ha efectuado ampliación" señaló "No" y en las demás ubicó "No aplica". *Art. 40-Gestión oficiosa: La entidad reportó 21, pero en el detalle ubicó "*Solicitud de copias de trámites, de perfiles profesionales y otros* .", lo cual no define una relación directa con la información a la cual se refiere el artículo.
EMPRESAS	2	Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana – EMSEGURIDAD	SI	30/ene/2025	Sin registro	Sin registro	Registro parcial	Registro completo	Si	No	No	No	6	0	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro 12 meses. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro 12 meses. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro numeral 24 agosto. *Disposición transitoria séptima LOTAIP: Entidad registró "Manejo y utilización de las matrices de LOTAIP, conforme la expedición de la nueva normativa". Se le sugiere ampliar este proceso a todas las personas servidoras de la entidad con conceptos más amplios de la LOTAIP y su Reglamento, puede utilizar de base "Guía de la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP 2.0) - Para el Personal del Servicio Público" publicado por el ente rector de la Ley. *Transparencia pasiva: Si la entidad no recibió ninguna SAIP, no debería haber señalado que contesto todas, no tiene coherencia con el número registrado.
EMPRESAS	3	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro completo	Registro parcial	Registro completo	Si	No	No	No	1	218	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro agosto *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro abril, numerales 4, 5-22. 8, 9, 11, 16, 17. 19, 20, 23. Sin registro agosto, numeral 16. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere para próximos informes describir con mayor detalle cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema. *Transparencia pasiva: Reporto haber recibido 218 solicitudes, pero no se especifico ningún número en registro o no registradas en el PNT. Se sugiere a la entidad revisar el particular y considerar el registrar todas las SAIP que reciban durante el 2025 en el PNT.
EMPRESAS	4	Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Si	No	Si (3)	No	1	1	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Registrado solo octubre y noviembre. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Registrado solo enero, febrero, marzo y noviembre. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro de enero a julio y septiembre, numerales 1.1, 1.2. 2, 3, 4, 5-22, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23. Sin registro de enero a julio, numerales 1.3, 24. Sin registro de enero a julio, septiembre y noviembre, numeral 13. *Art. 29: Sin registro de enero a julio. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere para próximos informes describir con mayor detalle cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema. *Art. 40, Gestión oficiosa: La entidad registró en el detalle "Se gestionó la participación en los talleres LOTAIP y datos abiertos como herramientas para mejorar la transparencia y combatir la corrupción", lo cual no define una relación directa con la información a la cual se refiere el artículo. *Transparencia pasiva: Reportó haber recibido 1 solicitud, pero no se especifico ningún número en registradas o no registradas en el PNT. Se sugiere a la entidad revisar el particular y considerar el registrar todas las SAIP que reciban durante el 2025 en el PNT.
EMPRESAS	5	Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro completo	Registro parcial	Si	No	No	No	3	0	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro de enero a mayo. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a mayo. *Art. 29: Sin registro febrero y marzo. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere para próximos informes describir con mayor detalle cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema.
EMPRESAS	6	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Si	No	No	No	0	72	16	56	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro mayo. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro abril y mayo. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro abril, numerales 1.1. Sin registro febrero y marzo, numeral 1.2. Sin registro agosto, numeral 17. *Art. 29: Sin registro febrero y marzo. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.
EMPRESAS	7	Empresa Pública Metropolitana de Rastro – EMRAQEP	SI	30/ene/2025	Sin registro	Sin registro	Registro parcial	Registro parcial	Si	No	No	No	1	0	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro 12 meses. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro 12 meses. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro de enero a junio. *Art. 29: Sin registro de enero a junio. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar resultados de la verificación de cumplimiento, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva-Literal b: No tiene coherencia el registrar que si fueron atendidas las SAIP, por cuanto en los registros ubicó cero, se comprende que no recibieron ninguna.
EMPRESAS	8	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito – TROLEBUS	SI	30/ene/2025	Registro completo	Registro parcial	Registro completo	Registro completo	Si	No	No	No	2	109	69	40	0	No aplica	*Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a agosto. *Transparencia focalizada: Se insta a la entidad a ubicar información relevante que puede compartir en este tipo de transparencia. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores furron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.
EMPRESAS	9	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales – EPMSA	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro completo	Registro parcial	Si	Si	No	No	0	9	2	7	5	Registrado	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registrado abril y mayo. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a agosto. *Art. 29: Sin registro de enero a junio. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. *Transparencia pasiva -Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.

					Literal a) Información del periodo anterior									Literal b) Solicitudes acceso información					
EMPRESAS	10	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Si	No	No	No	10	985	0	985	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro enero a abril. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a agosto. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro enero a junio, numerales 1.1, 10. Sin registro abril, numerales 1.3, 11, 13,15,16. Sin registro abril y junio, numeral 5-22, 12, 14, 17, 24.. Sin registro enero y abril, numeral 18, 23. Sin registro febrero, marzo y abril, numeral 19. Sin registro abril, numeral 2, 3, 6, 7, 8, 9, 21. Sin registro enero, febrero, marzo, abril y junio, numeral 20. Sin registro febrero y abril, numeral 4. *Art. 29: Sin registro de enero a junio. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere para próximos informes describir con mayor detalle cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.
EMPRESAS	11	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS-EP	SI	30/ene/2025	Registro completo	Registro completo	Registro parcial	Registro completo	Si	No	No	No	4	38	0	0	0	No aplica	*Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro enero, numeral 1.3 Sin registro septiembre, numeral 2. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.
EMPRESAS	12	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	NO	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	De acuerdo con las capturas tomadas del PNT 2.0 el 20 de febrero de 2025, en el perfil de la entidad no constaba el informe anual correspondiente al ejercicio 2024.
EMPRESAS	13	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	Si	No	No	No	3	55	0	53	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro de enero a noviembre. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a noviembre. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro marzo, abril y agosto, numeral 1.1, 1.3. Sin registro febrero a abril y agosto, numeral 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11,12, 13, 19, 21,23, 24. Sin registro marzo, abril, agosto y septiembre, numeral 1.2. Sin registro febrero a abril, junio a agosto, numeral 14 . Sin registro enero a abril, junio a agosto, numeral 16. Sin registro enero a septiembre, numeral 17. Sin registro febrero a abril, junio a agosto, numeral 18. Sin registro marzo, abril y agosto, numeral 2. Sin registro febrero a abril, junio a octubre, numeral 20. Sin registro febrero a abril, julio y agosto, numeral 5-22. Sin registro febrero a octubre, numeral 7. *Art. 29: Sin registro febrero a abril, agosto a octubre. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT. La entidad informó haber recibido 55 solicitudes, pero en el detalle de cuantas fueron respondidas ubicó 50, en tanto que, en el reporte de cuantas no fueron registradas en el PNT ubicó 53, a simple vista los números reportados no coinciden. Se sugiere a la entidad mayor claridad en futuros reportes.
OTROS	14	Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – QUITO HONESTO	SI	31/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro completo	No aplica	Si	No	No	No	0	57	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro abril. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro enero a agosto. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio.. *Transparencia pasiva- Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.
OTROS	15	Consejo de Protección de Derechos del DMQ	SI	31/ene/2025	Sin registro	Sin registro	Registro parcial	No aplica	Si	No	Si (0)	No	3	0	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro 12 meses. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro 12 meses. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro abril, mayo, septiembre, numeral 1.1 Sin registro enero a abril, septiembre, numeral 1.2. Sin registro abril y septiembre, numerales 1.3, 2, 3, 4, 5-22, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24. *Art. 40 Gestión oficiosa: La entidad ubicó "Si", pero en su detalle señaló "No tuvimos solicitudes", lo cual no tiene coherencia. Para este caso, si no realizó ninguna gestión oficiosa por no tener solicitudes para ello, debía registrar no. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva: Si la entidad no recibió ninguna SAIP, no debería haber señalado que contesto todas, no tiene coherencia con el número registrado.
OTROS	16	Cuerpo de Bomberos de Quito	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	No aplica	Si	No	No	No	2	93	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro enero a abril. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a abril. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro abril todos los numerales Sin registro abril y junio, numeral 18. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva- Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT. La entidad no informó correctamente que las solicitudes recibidas no fueron registradas.
OTROS	17	Fondo Ambiental	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	No aplica	Si	No	No	No	0	8	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro abril. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro de enero a agosto y octubre. *Art. 19 – Transparencia activa: Sin registro abril, numeral 5-22. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.

					Literal a) Información del periodo anterior									Literal b) Solicitudes acceso información					
AGENCIAS	18	Corporación de Promoción Económica - CONQUITO	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro completo	No aplica	Si	Si	No	No	1	19	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro junio. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro octubre. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva - Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT. Literal c y d: Dato no coincide con lo registrado en los Arts. 17 y 18, donde ubicó "si". La entidad no registra información declarada bajo reserva debe informarlo en ambos casos con claridad.
FUNDACIÓN	19	Fundación Teatro Nacional Sucre	SI	30/ene/2025	Registro parcial	Registro parcial	Registro parcial	No aplica	No	No	No	No	1	2	0	0	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro de enero a julio. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro marzo, mayo, julio y octubre. *Art. 19 - Transparencia activa: Sin registro enero a marzo y octubre, numeral 8, 10, 21, 24. Sin registro enero, febrero, abril y octubre, numeral 1.1, 1.2, 1.3, 2, 3, 4, 7, 9, 14, 15, 18, 20, 23. Sin registro de enero a marzo, numeral 6, 11,13, 19 . Sin registro enero, febrero y abril, numeral 5-22, 12, 16. Sin registro enero, marzo y abril, numeral 17. *Art. 10- Custodia de la información: La entidad debe identificar la norma que aplica para resguardar el archivo institucional. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.
FUNDACIÓN	20	Fundación Museos de la Ciudad	SI	30/ene/2025	Sin registro	Sin registro	Registro completo	No aplica	Si	No	No	No	0	6	0	6	0	No aplica	*Art. 4, numeral 9 - Transparencia colaborativa: Sin registro 12 meses. *Art. 4 numeral 10 - Transparencia focalizada: Sin registro 12 meses. Transparencia focalizada: Se insta a la entidad a identificar la información relevante que pueda compartir con la ciudadanía en este punto. Transparencia colaborativa: Se insta a la entidad a trabajar con la ciudadanía en general y usuarios de sus servicios en este tipo de transparencia. *Disposición transitoria séptima de LOTAIP: Se sugiere a la entidad gestionar este punto durante el 2025 y considerar en sus futuros reportes el detalle de cuantos servidores fueron capacitados sobre el tema durante el ejercicio. No es únicamente socializar para cumplimiento de publicación mensual, comprende todos los aspectos de la Ley y su Reglamento. *Transparencia pasiva-Literal b: Todas las SAIP deben ser registradas en el PNT.

NOTA 1: La verificación de la información se realizó revisando los enunciados que constaban en el documento en formato PDF arrojado por el Portal Nacional de Transparencia para cada una de las entidades y se contrastó en ciertas celdas con los datos que constaban en los registros en formato CSV.
NOTA 2: Se utilizó "sin dato" en el caso de no encontrarse disponible la información de la entidad en el Portal Nacional de Transparencia (PNT).

DETALLE DE CRITERIOS APLICADOS EN LA VERIFICACIÓN: LITERAL A).
"Art. 4, numeral 9, Transparencia colaborativa":
"Art. 4, numeral 10, Transparencia focalizada":
"Art. 19, Transparencia activa":
Registro completo: El reporte del informe contenía "Si" en los 12 meses del año.
Registro parcial: El reporte del informe contenía "Si" en algunos meses y "No" en otros.
Sin registro: El reporte del informe no contenía dato en ninguno de los 12 meses.

"Art. 24 o 29, Obligaciones específicas":
No aplica= La entidad no es el GAD y no es Empresa Pública por lo cual no le correspondía está obligación específica.
Registro completo = El reporte del informe contenía "Si" en los 12 meses del año.
Registro parcial = El reporte del informe contenía "Si" en algunos meses y "No" en otros.
Sin registro = El reporte del informe no contenía dato en ninguno de los meses.

DETALLE DE CRITERIOS APLICADOS EN LA VERIFICACIÓN: LITERAL A).
"Art. 10, Custodia de la información":
Si= La entidad registró la norma que aplica para gestionar su archivo institucional.
No= La entidad no registró la norma que aplica para gestionar su archivo institucional.

"Arts. 17 y 18, Información reservada":
Si = La entidad señaló haber reportado información reservada.
No= La entidad señaló no haber reportado información como reservada.

"Art. 40, Gestión oficiosa": El reporte PDF arrojó Si/No y el número registrado por la entidad.

"Art. 42, Sanciones administrativas":
# y Ley= Se registró el número reportado por la entidad y a cuál de las Leyes se alineaba.
No = Las entidades reportaron "no" en este punto. Se comprende que no emitieron sanciones administrativas.

"Disposición transitoria séptima LOTAIP: Se ubica el número que consta en el reporte en PDF de la entidad.

DETALLE DE CRITERIOS APLICADOS EN LA VERIFICACIÓN: LITERAL B).
"Transparencia pasiva (Solicitudes recibidas"):
"Transparencia pasiva (SAIP registradas en el PNT"):
"Transparencia pasiva (SAIP no registradas en el PNT"):
Los números corresponden a la información registrada en el documento PDF arrojado por el PNT.

DETALLE DE CRITERIOS APLICADOS EN LA VERIFICACIÓN: LITERAL C). Y D).
Literal c): El número corresponde a la cantidad de "expedientes" registrados por la entidad en el PNT.
Literal d): "Registrado" corresponde al reporte del listado índice, según lo reportado en el literal c).
Literal d): "No aplica" corresponde a las entidades que no declararon información como reservada, en contraste con lo reportado en el literal c).

CONTROL DE DOCUMENTO:

ACCIÓN:	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado:	María Ibarra S. Especialista de Control	Firmado electrónicamente por: MARIA LEISI IBARRA SEGURA
Elaborado:	Marisol Brito Analista de Control	Firmado electrónicamente por: PACA MARISOL BRITO VILLAGOMEZ
Revisado	María Pilar Camacho Jefa de Control	Firmado electrónicamente por: MARIA PILAR CAMACHO LUZARDO
Aprobado:	Alejandro Moyano Director de Prevención y Control	Firmado digitalmente por CARLOS ALEJANDRO MOYANO MOROCHO